



Radicado: D 2024070002771

Fecha: 12/06/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se deroga un encargo de directivo docente, una provisionalidad en vacante temporal y se da continuidad de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2024070001700** del 05 de abril de 2024, se encargó como Directivo Docente Rector, en vacante temporal, al señor **CHALA MORENO ORBIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71253494**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA – MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, grado de escalafón 2DM, como Directivo Docente - Rector, para la I. E. RÓSA MARIA HENAO PAVAS, sede I. E. RÓSA MARIA HENAO PAVAS, del municipio de SONSON, plaza N° 255, en reemplazo de **TEJEDA NARVAEZ JOSE RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72147942**, a quien se le concedió vacancia temporal.

En el mismo acto administrativo, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, al señor **AGUDELO ARBOLEDA LUIS ALEJANDRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71194530**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, como Docente de aula, en el área. Educación Física, Recreación y Deporte - NO RURAL, para la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309, mientras dure el encargo del señor CHALA MORENO ORBIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 71253494; Segun lo expuesto en la parte motiva.

Mediante oficio del 15 de abril de 2024, el señor **CHALA MORENO ORBIN**, manifestó no aceptar el encargo como Directivo Docente Rector, en vacante temporal. De igual manera, mediante radicado N° **2024010152781** del 09 de abril de 2024, el señor **AGUDELO ARBOLEDA LUIS ALEJANDRO**, manifestó no aceptar el nombramiento en provisionalidad vacante temporal.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar el Decreto N° **2024070001700** del 05 de abril de 2024, y darle continuidad al señor **CHALA MORENO** en su cargo en propiedad como Docente de aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto N° 2024070001700 del 05 de abril de 2024, en el cual se encargó al señor **CHALA MORENO ORBIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71253494, como Directivo Docente - Rector, en la I. E. RÓSA MARIA HENAO PAVAS, sede I. E. RÓSA MARIA HENAO PAVAS, del municipio de SONSON, plaza N° 255; y en el cual se nombró en provisionalidad, vacante temporal, al señor **AGUDELO ARBOLEDA LUIS ALEJANDRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71194530, como Docente de aula, en el área. Educación Física, Recreación y Deporte - NO RURAL, para la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309, de acuerdo en lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CHALA MORENO ORBIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71253494, en su cargo en propiedad como Docente de aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede COLEGIO SAN JUAN DE URABA - PRINCIPAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17309.

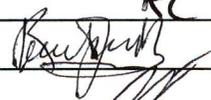
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		29-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		29-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		28-5-24
Proyectó:	Cateryn Yesenia Calderón Agudelo Practicante de Excelencia		23-05-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

300524